

RESOLUCIÓN No. 1384 DE 2014 10 NOV. 2014

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de concepto para la equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos”*

**LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 606 de 2001 y 016 de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 307 del Decreto 619 de 2000, compilado en el artículo 316 del Decreto Distrital 190 de 2004 establece la equiparación a estrato uno (1), para el cobro de servicios públicos, como un incentivo para la conservación de los bienes de interés cultural.
- II. Que el artículo 27 del Decreto Distrital 606 de 2001, modificado por el artículo 7 del Decreto Distrital 396 de 2003, reglamentó el procedimiento tendiente a la equiparación con el estrato uno (1), para el cobro de tarifas de servicios públicos, de los inmuebles clasificados en las categorías de conservación integral y tipológica, que tengan uso residencial, que no hayan disminuido sus valores históricos, arquitectónicos o urbanísticos, que se encuentren en buen estado de conservación y que cumplan con las normas aplicables.
- III. Que mediante el procedimiento respectivo y a partir del formato M-FO-018, la Secretaría Distrital de Planeación estableció los requisitos y documentos que se deben adjuntar al momento de solicitar el concepto técnico para la equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos
- IV. Que la señora MARIA MARCELA SALCEDO GALAN identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.551.098, obrando en calidad de propietaria del inmueble ubicado en la Carrera 20 No.39A -54/58, apartamento 101, Código Catastral No.007101, Manzana 03, predio 08, solicito a la Secretaría Distrital de Planeación el concepto para la equiparación con el estrato uno (1), para el cobro de tarifas de servicios públicos del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1384 DE 2014 10 NOV. 2014 Hoja 2 de 5

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de concepto para la equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos”*

inmueble mediante el Radicado SDP 1-2014-45907, para lo cual anexo los siguientes documentos:

1. Formato M-FO-018 en un (01) folio, de solicitud de Equiparación al Estrato Uno, para el cobro de tarifas de servicios públicos del inmueble de la Carrera 20 No.39A - 54/58, apartamento 101, Código Catastral No.007101, Manzana 03, predio 08, con radicación No.1-2014-45907 del 26 de septiembre de 2014.
  2. Esquema de Localización en un (01) folio, del apartamento 101.
  3. Dieciséis (16) registros fotográficos, impresos a color, seis (10) de la fachada, seis (06) del apartamento 101.
  4. Un (01) CD, con dieciséis (16) registros fotográficos, seis (10) de la fachada, seis (06) del apartamento 101
  5. Fotocopias en cuatro (04) folios de los recibos de servicios públicos de Acueducto, Codensa, Gas Natural y ETB, del inmueble de la Carrera 20 No.39A -54/58, apartamento 101, Código Catastral No.007101, Manzana 03, predio 08.
  6. Fotocopia en un (01) folio del Impuesto Predial Unificado del año 2014, del inmueble de la Carrera 20 No.39A -54/58, apartamento 101, Código Catastral No.007101, Manzana 03, predio 08.
- V. Que verificado el listado anexo al Decreto Distrital 606 de 2001, se corroboró que el predio objeto de la solicitud se encuentra declarado Bien de Interés Cultural del Distrito Capital, en la modalidad de Inmueble de Interés Cultural (IIC), Categoría Conservación Tipológica (CT).
- VI. Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, mediante oficio No. 2-2014-16709 del 29 de abril de 2014, ante la consulta sobre “¿Cuál es la norma aplicable en el momento teniendo en cuenta que el Decreto 190 de 2004 fue derogado por el Decreto 364 de 2013?”, se pronunció en el marco de las competencias establecidas por los artículo 4 y 30 del Decreto Distrital 654 de 2011, numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Distrital 655 de 2011, en concordancia con el numeral 2.7 del artículo 2 de este último ordenamiento,

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1384 DE 2014 10 NOV. 2014 Hoja 3 de 5

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de concepto para la equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos”*

determinando que “Una vez suspendido el Decreto 364 de 2013, a partir de la determinación del Consejo de Estado, sería el Decreto 190 de 2004, en función del criterio de la reviviscencia, ante la suspensión de los efectos de la cláusula de derogatoria del Decreto Distrital 364 de 2013.” (Subraya y negrilla fuera de texto).

- VII. Que la Subsecretaría de Planeación Territorial, procede a responder la solicitud No.1-2014-45907 del 26 de septiembre de 2014, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Distrital 190 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios.
- VIII. Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece que:

*En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición. (...) Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*

- IX. Que de conformidad con lo anterior, para poder dar trámite a lo peticionado, se requirió a la solicitante mediante oficio No. 2-2014-45130 de octubre 06 de 2014, allegar la siguiente documentación:
1. Fotocopias de las facturas o números de cuentas internas de las Empresas de Servicios Públicos Acueducto, Codensa, Gas Natural y Empresa de Teléfonos de Bogotá de cada uno de los apartamentos que conforman el inmueble.
  2. Fotografías actualizadas, tomadas con luz día, que contenga la fecha en que fueron tomadas, Impresas a color y en medio magnético (CD) de todo el Inmueble que ocupa el predio:
    - Panorámicas del frente o fachada principal, fachada posterior y fachada

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1384 DE 2014 10 NOV. 2014 Hoja 4 de 5

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de concepto para la equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos”*

lateral (si la tiene). (Las fotografías de fachadas del inmueble deben permitir observar el predio en su totalidad – desde el andén hasta el punto más alto de la cubierta y de lado a lado del mismo donde se pueda ver el empate con los predios vecinos).

- De predios vecinos o del contexto.
- Del antejardín (que debe ser área verde empedrada) y del cerramiento (si los tiene).
- Del interior: Panorámicas de los espacios interiores de cada uno de los apartamentos que conforman el inmueble: sala, comedor, cocina, baños, patio de ropas, y de todas y cada una de las habitaciones; patios o áreas libres, puntos fijos o escaleras, espacios representativos comunes de la totalidad del inmueble.

- X. Que a la fecha, ha transcurrido más de un (1) mes y la solicitante no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado mediante oficio No. 2-2014-45130 de octubre 06 de 2014, ni ha solicitado su prorroga, por lo cual es procedente declarar el desistimiento y archivo de la solicitud de concepto técnico para la equiparación a estrato uno (1), para el cobro de servicios públicos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. DECLARAR** desistida la solicitud realizada por la señora MARIA MARCELA SALCEDO GALAN identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.551.098, obrando en calidad de propietaria del inmueble ubicado en la Carrera 20 No.39A -54/58, apartamento 101, Código Catastral No.007101, Manzana 03, predio 08, tendiente a la obtención del concepto técnico para la equiparación a estrato uno (1), para el cobro de tarifas de servicios públicos del citado inmueble, declarado Bien de Interés Cultural del Distrito Capital, en la modalidad de Inmueble de Interés Cultural (IIC), Categoría Conservación Tipológica (CT) por el Decreto Distrital 606 de 2001.

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** el archivo de la documentación allegada mediante Radicado SDP No.1-2014-45907 del 26 de septiembre de 2014.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1384 DE 2014 10 NOV. 2014 Hoja 5 de 5

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de concepto para la equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos”*

**ARTÍCULO 3. COMUNICAR** a la peticionaria que en firme este acto administrativo podrá solicitar nuevamente el concepto técnico para la equiparación a estrato uno (1), para el cobro de tarifas de servicios públicos del inmueble ubicado en la Carrera 20 No.39A -54/58, Código Catastral No.007101, Manzana 03, predio 08.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** personalmente la presente resolución a la señora MARIA MARCELA SALCEDO GALAN identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.551.098, obrando en calidad de propietaria del inmueble ubicado en la Carrera 20 No.39A -54/58, apartamento 101, Código Catastral No.007101, Manzana 03, predio 08, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 17, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA MARIA OSPINA ARIAS**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL**

Aprobó: Antonio Velandia Clavijo   
Director de Patrimonio y Renovación Urbana

Elaboro: Elizabeth Alonso González   
Arquitecta DPRU

Reviso: Mario Avellaneda Gonzalez   
Subsecretaria de Planeación Territorial

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
**HUANA**